

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Empresa de Los Ferrocarriles del Estado (07)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		138.217.733
		APORTE FISCAL	01	138.216.733
	01	Libre		79.424.851
15	02	Servicio de la Deuda Interna		58.791.882
		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
33		GASTOS		138.217.733
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	08	79.424.851
	03	A Otras Entidades Públicas		79.424.851
34	059	Ferrocarril Arica La Paz	02	1.539.000
	064	Inversiones Plan Trienal 2020-2022	03	35.377.136
	067	Aporte Mantenimiento Infraestructura	04	25.275.133
	068	Inversiones en Infraestructura Existente	05	17.233.582
		SERVICIO DE LA DEUDA	06	58.791.882
35	01	Amortización Deuda Interna		4.814.273
	03	Intereses Deuda Interna		53.977.609
		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 19.847.
- 02 Contempla los recursos destinados al Ferrocarril Arica - La Paz, para financiar mantenimiento de vías, puentes, obras de arte y gastos de administración.
- 03 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2020 - 2022, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993.
- 04 Recursos destinados a financiar los gastos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios ingresos. Dichos gastos, están originados principalmente en los contratos de mantenimiento de la infraestructura y del material rodante, incluyendo vías férreas, puentes, sistemas y los seguros de infraestructura ferroviaria.
- 05 Considera los recursos para financiar proyectos de inversión de arrastre en infraestructura, instalaciones y equipamiento.
- 06 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.
- 07 La Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberá informar de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos destinados al estudio, diseño y ejecución del proyecto de extensión del Biotren a Lota.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Empresa de Los Ferrocarriles del Estado (07)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

08 La Empresa de Ferrocarriles del Estado deberá informar de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance y los recursos destinados al proyecto del nuevo servicio ferroviario entre Santiago y Melipilla.